

**Gobierno del Estado de Baja California (Auditoría Coordinada)****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-02000-02-1520

GF-283

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,109,905.7
Muestra Auditada	664,968.2
Representatividad de la Muestra	59.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) por concepto de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) en el estado de Baja California, fue de 1,109,905.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 664,968.2 miles de pesos, que representó el 59.9%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Baja California (SPF) y el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California (ISESALUD) utilizaron dos cuentas bancarias productivas para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2014 (Seguro Popular); asimismo, la cuenta bancaria utilizada para el pago de nómina incluía remanentes de ejercicios anteriores y recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que dificultó su identificación.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia; además, para el ejercicio de 2015 se abrió una cuenta bancaria específica para el pago de nómina. Adicionalmente, la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 160/P/15, 161/P/15 y 167/P/15, por lo que se promueve lo observado.

**2.** La Federación transfirió los recursos de la CS y la ASf 2014 por 1,109,905.7 miles de pesos a la SPF, mediante transferencias líquidas por 1,066,543.6 miles de pesos y 43,362.1 miles de pesos por concepto de recursos en especie. Por su parte, la SPF transfirió los recursos líquidos en tiempo y forma al Régimen Estatal de Protección Social de Baja California (REPSSBC), y dichos recursos no se gravaron o afectaron en garantía; sin embargo, no transfirió los intereses generados al 31 de marzo de 2015 por 1.6 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la transferencia de los intereses al REPSSBC por 1.6 miles de pesos (se señalan en el resultado tres). Adicionalmente, la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 156/Q/15, con lo que se solventó lo observado.

**3.** Los recursos líquidos de la CS y la ASf 2014 que la SPF transfirió al REPSSBC generaron intereses al 31 de marzo de 2015 por 2,024.8 miles de pesos, los cuales no fueron transferidos al ISESALUD; asimismo, se consideran los intereses transferidos por la SPF por 1.6 miles de pesos (se señalan en el resultado dos). Por otra parte, en la cuenta bancaria del ISESALUD se generaron intereses a la misma fecha por 690.6 miles de pesos que no se devengaron al 31 de marzo de 2015.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 156/Q/15, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **14-A-02000-02-1520-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,026,396.77 pesos (dos millones veintiséis mil trescientos noventa y seis pesos 77/100 M.N.), por los intereses generados y transferidos en la cuenta bancaria del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California que no fueron transferidos al Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo con lo establecido por la normativa.

**4.** El REPSSBC abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la CS y la ASf 2014.

Por otra parte, se verificó que la SPF, el REPSSBC y el ISESALUD no transfirieron recursos de la CS y la ASf 2014, hacia otros fondos o programas distintos a los objetivos del Seguro Popular; asimismo, los saldos en las cuentas bancarias del programa del REPSSBC y del ISESALUD al 31 de marzo de 2015 se encuentran conciliados con el saldo pendiente de ejercer reportado en el Avance presupuestal a la misma fecha; además, se constató que el REPSSBC remitió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia, y se acreditó la Aportación Solidaria Estatal.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. La SPF, el REPSSBC y el ISESALUD registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos líquidos y en especie de la CS y la ASf 2014 por 1,066,543.6 miles de pesos y 43,362.1 miles de pesos, respectivamente; así como los intereses generados en las cuentas bancarias del programa por 2,717.0 miles de pesos.

6. De una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria por 614,096.4 miles de pesos, se constató que las operaciones realizadas por el REPSSBC y el ISESALUD se registraron contable y presupuestalmente, se encuentran soportadas con la documentación original y cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, parcialmente específica el ejercicio al que corresponde y no se identifica con el sello del nombre del programa.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia. Adicionalmente, la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 168/P/15, con lo que se promueve lo observado.

### **Destino de los recursos**

7. El Gobierno del estado de Baja California recibió recursos de la CS y la ASf 2014 por 1,109,905.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de marzo de 2015 se devengaron 1,029,548.4 miles de pesos y 1,059,033.9 miles de pesos, montos que representan el 92.8% y 95.4% de los recursos ministrados, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 80,357.3 miles de pesos y 50,871.8 miles de pesos, que representaron el 7.2% y el 4.6%; asimismo, no se proporcionó la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los intereses generados en las cuentas bancarias de la SPF, del REPSSBC y del ISESALUD por 1.6 miles de pesos, 2,024.8 miles de pesos y 690.6 miles de pesos, respectivamente, intereses que no se devengaron al 31 de marzo de 2015.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
 RECURSOS DEVENGADOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 CUENTA PÚBLICA 2014  
 (Miles de pesos)

Concepto	DEVENGADO			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2015	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	442,561.4	39.9	442,561.4	39.9
Fortalecimiento de la infraestructura física	0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud*	0.0	0.0	0.0	0.0
Medicamentos, material de curación y otros insumos	288,439.8	26.0	288,439.8	26.0
Consulta segura*	0.0	0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	79.0	0.1	79.0	0.1
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	40,128.3	3.6	40,128.3	3.6
Apoyo administrativo	13,550.1	1.2	13,550.1	1.2
Pagos a terceros por servicios de salud	169,636.3	15.3	199,121.8	17.9
Gasto operativo de unidades médicas	75,153.5	6.7	75,153.5	6.7
<b>Total</b>	<b>1,029,548.4</b>	<b>92.8</b>	<b>1,059,033.9</b>	<b>95.4</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales, informes del ejercicio de la CS y la ASf 2014 y avance presupuestal al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de marzo de 2015 proporcionados por el REPSBC y el ISESALUD.

NOTAS: \*En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 221,891.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2015, monto que representa el 20.0% de los recursos ministrados, de los cuales 111,901.9 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 109,989.3 miles de pesos a medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

\*En el rubro de consulta segura, se informó a la CNPSS la aplicación de 95.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2015, los cuales corresponden a medicamentos, material de curación y otros insumos.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2014 al 30 de junio de 2015, en los objetivos del programa por 193.2 miles de pesos, y quedan pendientes por aclarar 51,369.2 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**14-A-02000-02-1520-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Baja California aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Seguro Popular 2014, por un monto de 51,369,232.60 pesos (cincuenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos 60/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 30 de junio de 2015.

- 8.** En la revisión del rubro de Servicios Personales, se dio cumplimiento a lo siguiente:
- a) El ISESALUD destinó recursos de la CS y la ASf 2014 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 442,561.4 miles de pesos, monto que representó el 39.9% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.
  - b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado.
  - c) Con las visitas a los centros de trabajo, se constató que durante el ejercicio fiscal 2014, el personal estuvo directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular.
  - d) El ISESALUD formalizó la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
  - e) El ISESALUD no realizó pagos posteriores al personal que causó baja, ni otorgó licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
  - f) El ISESALUD realizó el reintegro correspondiente por concepto de cheques cancelados de la cuenta bancaria pagadora de nómina a la cuenta que concentró y administró los recursos de la CS y la ASf 2014.
  - g) Se realizaron los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR); cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- 9.** Con una muestra de 1,248 expedientes de personal, se verificó que 65 casos no acreditaron cumplir con el perfil requerido para el puesto desempeñado, ya que no se presentó la Cédula Profesional que acredite la especialidad requerida; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, lo que generó pagos improcedentes por 15,194.2 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el título y cédula profesional que acredita la preparación académica de 17 servidores públicos por 3,477.9 miles de pesos, y quedan pendientes 11,716.3 miles de pesos. Adicionalmente, la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California, inició del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 156/Q/15, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**14-A-02000-02-1520-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Baja California aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 11,716,341.92 pesos (once millones setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.), por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014, para el pago de 48 personas que no acreditaron cumplir con la especialidad requerida por el desempeño del puesto, bajo el cual cobraron sueldos durante el ejercicio fiscal 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**10.** En la revisión del rubro de Adquisiciones de Bienes y Servicios, se dio cumplimiento a lo siguiente:

- a) El ISESALUD destinó recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 288,439.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de marzo de 2015, lo que representó el 26.0% del total ministrado, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 30.0% permitido por la normativa para este rubro.
- b) El ISESALUD elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, del ejercicio 2014 y lo publicó en la página de Internet del Gobierno del estado de Baja California.
- c) De una muestra seleccionada de seis procesos de adjudicación para la adquisición de medicamentos y vacunas y contratación del servicio de vigilancia y del servicio integral de banco de sangre, con recursos de la CS y la ASf 2014, se constató que el ISESALUD realizó la adjudicación en cumplimiento de la normativa aplicable, la excepción a la licitación pública fue justificada y debidamente autorizada y formalizó los contratos, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; asimismo, se detectó que los proveedores con quienes celebraron los contratos presentaron las garantías de cumplimiento.
- d) El ISESALUD aplicó penas convencionales por 386.8 miles de pesos a los proveedores por el atraso en la entrega de los medicamentos, las cuales fueron descontadas del pago correspondiente.

**11.** De una muestra de medicamentos por 59,752.2 miles de pesos, se verificó que el ISESALUD adquirió medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 1,692.6 miles de pesos, y medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 11,384.6 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por 621.7 miles de pesos de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado y 8,006.9 miles de pesos de medicamentos no contemplados en el CAUSES, y persisten 1,070.9 miles de pesos de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado y 3,377.7 miles de pesos de medicamentos no contemplados en el

CAUSES. Adicionalmente, la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 156/Q/15, con lo que solventó parcialmente lo observado.

#### 14-A-02000-02-1520-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Baja California aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 4,448,559.74 pesos (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.), por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 para la adquisición de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 1,070,895.00 pesos (un millón setenta mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), y medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud por 3,377,664.74 pesos (tres millones trescientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 74/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**12.** El REPSSBC destinó recursos de la CS y ASf 2014 por 53,678.4 miles de pesos para el pago de gastos de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo, al 31 de marzo de 2015, lo que representó el 4.8% de los recursos federales transferidos por 1,109,905.7 miles de pesos y que no excede del 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) para el registro y validación de la CNPSS.

Por otra parte, destinó recursos del programa para el pago a terceros por servicios de salud (subrogados) por 169,636.3 miles de pesos y 199,121.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de marzo de 2015, respectivamente, lo que representó el 15.3% y 17.9%, en ese orden, de los recursos ministrados, y de una muestra por 69,585.6 miles de pesos, se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados del SPSS, están respaldados por un convenio de prestación de servicios, los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos, y fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores establecidos por el mismo.

**13.** El ISESALUD destinó recursos de la CS y la ASf 2014 para el pago de gasto operativo de unidades médicas por 75,153.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de marzo de 2015, y de una muestra de 26,147.1 miles de pesos, se verificó que los insumos y servicios fueron destinados para la atención de las intervenciones del CAUSES y que las operaciones se encuentran amparadas con los contratos o convenios respectivos.

Asimismo, destinó recursos del programa en el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud al 31 de marzo de 2015 por 221,891.2 miles de pesos, cifra de carácter informativo, monto que representó el 20.0% del total de los recursos transferidos al estado, porcentaje previsto como mínimo para este rubro.

#### **Transparencia**

**14.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El REPSSBC no puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2014, ni publicó la evaluación de satisfacción del usuario ni lo relativo al cumplimiento de sus metas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- b) El REPSSBC y el ISESALUD informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos del programa; sin embargo, dicha información no es congruente con los registros contables y presupuestales, y no reportaron los informes trimestrales de los avances de Gestión de Proyectos y de Indicadores ni se pusieron a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de difusión ni presentaron evidencia de las evaluaciones realizadas al programa.
- c) El REPSS y el ISESALUD no remitieron la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados; ni la información relativa a la adquisición de medicamentos; ni el listado nominal de plazas pagadas, ni los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos a la CNPSS de manera oportuna.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

- d) El REPSSBC y el ISESALUD publicaron los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza, del personal a cargo del programa en su página de internet; sin embargo, no presentaron evidencia de su envío a la Secretaría de Salud, la cual no confirmó la recepción de la información del cuarto trimestre.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia. Adicionalmente, la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 162/P/15, 163/P/15, 164/P/15 y 166/P/15, con lo que se promueve lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,026.4 miles de pesos. Adicionalmente, existen 67,534.1 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 664,968.2 miles de pesos, que representó el 59.9%, de los 1,109,905.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado



de Baja California mediante el programa Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 7.2% de los recursos transferidos, y al 30 de junio de 2015 el 4.6% por un importe de 50,871.8 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino, servicios personales y adquisiciones de bienes y servicios, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que la entidad federativa no publicó la evaluación de satisfacción del usuario ni lo relativo al cumplimiento de sus metas y no puso a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de difusión los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y no remitió la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados; ni la información relativa a la adquisición de medicamentos; ni el listado nominal de plazas pagadas, ni los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos a la CNPSS de manera oportuna.

En conclusión el Gobierno del estado de Baja California no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa; apegada a la normativa que regula su ejercicio.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Baja California (SPF), el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California (ISESALUD) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California (REPSBC).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 82, fracción III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI y párrafo penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Salud: artículos 77 bis 15 y 77 bis 16, párrafo segundo.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 3 y 80.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con Recursos de Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, tercero y cuarto y Anexo 1.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusula novena y Anexo IV, apartado B, numeral 2.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracciones VI y XIX, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: requisitos académicos solicitados.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número C1505481MX del 29 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



VCE-38872 54072

DEPENDENCIA	DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.
SECCION	DIRECCION DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.
NUMERO DEL OFICIO	C1505481MX 156/Q/15/MXL
EXPEDIENTE	

El que se indica

Mexicali, Baja California, a 23 de octubre de 2015

ASUNTO:

**SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA**  
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
 CARRETERA PICACHO AJUSCO #167,  
 COLONIA AMPLIACION FUENTES DEL PEDREGAL,  
 DELEGACION TLALPAN C.P. 14140, MEXICO D.F.

12 NOV 2015

AT'N. **JOSE P. TRISTAN TORRES**  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
 A LOS RECURSOS FEDERALES  
 TRANSFERIDOS "B".

Con fundamento en los artículos 40 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 25 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dispositivos 1, 2 fracción II, 3, 4 fracción I, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California en relación con el numeral 22 fracción VI del Reglamento Interno de la Dirección General de Control y Evaluación Gubernamental, la Directora Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial, remite a Usted, copia certificada del Acuerdo de Radicación, emitido por irregularidades determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, y de las cuales se llevó a cabo las Auditoría con numero 1520, con Cédulas de Resultados Finales, a los "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" de la cuenta pública del año 2014, descritas bajo los números:

- Resultado 6 procedimiento 2.3,
- Resultado 7 procedimiento 2.3,
- Resultado 17 procedimiento 4.2.2,
- Resultado 31 procedimiento 4.3.5,

Los cuatro resultados dentro del expediente administrativo radicado bajo el número 156/Q/15/MXL.

Lo anterior, a fin de que tenga por atendido el oficio mediante el cual se recibió la misma, dentro del término concedido para tales efectos. Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**PATRICIA GUZMÁN DELGADO**

DIRECTORA JURÍDICA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL  
 DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



C.o.p.- Expediente. C.o.p.- Minutario .C.C.P.-AKVL